

EL CONSULADO FRANCÉS EN CANARIAS Y LA FAMILIA PORLIER¹

Didier Ozanam

Antes del reinado de Felipe V²

Es sólo después del tratado de los Pirineos (7 de noviembre de 1659) cuando se intentó un principio de institucionalización de los consulados de Francia en España. Los cónsules nombrados en 1660 para Cádiz, Bilbao, Málaga, Alicante y Mallorca, casi todos mercaderes de San Malo, compraban sus cargos al Rey, quien les expedía las correspondientes patentes. Antes de ser admitidos al ejercicio de sus funciones, tenían que prestar juramento de fidelidad ante el embajador de Francia en Madrid y ser autorizados por un *exequatur* del gobierno español. Ambos documentos tenían, en principio, una validez de tres años, siempre renovables.

En ellos se confirmaban las disposiciones del tratado de 1661 que concedían a los cónsules poderes de jurisdicción en los casos de conflictos entre negociantes franceses, entre éstos y los maestros de barcos y sus tripulaciones, y también en caso de inventarios de bienes de Franceses muertos sin testar. Por supuesto no faltaron cónsules que trataron de aprovecharse de la debilidad del gobierno de Carlos II para ensanchar de manera indebida sus competencias jurisdiccionales. Con el paso de la red consular francesa bajo la autoridad de Colbert (1669), se creó el consulado de Canarias, cuyo primer titular, Rafael Thierry, fue nombrado el 21 de abril de 1670, permaneciendo catorce años en el puesto. Al mismo tiempo se fue afirmando cada vez más el carácter público de la institución. En 1675, se prohibió el arrendamiento de los consulados, y en 1681 la gran Ordenanza de marina fijó una edad mínima de treinta años para los cónsules y suprimió cualquier rasgo de posesión individual, haciendo de ellos oficiales reales. En 1691 otra medida vedó a los cónsules la práctica del comercio aunque se siguieron tolerando bastantes excepciones, incluso en Canarias como veremos.

Del comercio y de la presencia de franceses en Canarias bajo el reinado de Carlos II, es muy poco lo que nos aprenden los archivos consulares. La correspondencia se interrumpe entre 1674 y 1684 y entre 1686 y 1700, en parte a consecuencia de los conflictos bélicos entre los dos países.

Durante el reinado de Felipe V

Acababa de llegar a Canarias un nuevo cónsul, Pierre Mustelier, cuando subió Felipe V al trono de España. En los medios comerciales franceses, mucha gente esperaba que el nuevo rey se mostrase inclinado a favorecer los intereses de su país de origen, pero no fue así, y en Canarias al consiguiente desengaño se añadieron circunstancias económicas adversas.

Un primer motivo de conflicto se centra en la redacción de los *exequatur*³ de los cónsules. Dos cédulas de Felipe V del 1 de diciembre de 1709 y del 29 de febrero de 1716 pusieron estrictos límites a sus competencias, consignándolas en el texto de los *exequatur*.

Por ejemplo se podía leer en el que se concedió en 1722 a Porlier: “No ha de poder ejercer acto alguno jurisdiccional, permitiéndole sólo la interposición de su arbitrio en las controversias que se ofrecieren entre mercaderes y maestros de navíos”,⁴ y aunque conservaba la facultad de nombrar a vice-cónsules, sólo podía hacerlo en lugares donde existían en tiempo de Carlos II. Contra estas restricciones el gobierno francés reaccionó con viveza pero sus reiteradas protestas no surtieron el menor efecto, España manteniendo una postura inexorable.

Otro punto de tensión fue el del estatuto y de los privilegios de los Franceses que comerciaban o trabajaban en España.⁵ Durante la segunda mitad del siglo XVII, este estatuto había quedado bastante indeterminado o borroso, lo que dio lugar a muchos abusos. Pero el derecho español inclinaba cada vez más a establecer una distinción entre los extranjeros que sólo se encontraban de paso en el país (*transeúntes*) y los que residían en él (avecindados, domiciliados) y a los que se podía considerar en proceso de asimilación. Un paso decisivo fue dado con la Real Resolución del 8 de marzo de 1716, donde se fijaban las condiciones que hacían de un extranjero un vecino: así la de haber nacido en España, la de poseer allí bienes raíces o de estar casado con una mujer española. Del lado francés, una parte de los círculos oficiales no se alejaban de compartir esta manera de ver. A Colbert no le gustaba mucho el establecimiento duradero de Franceses en el extranjero, y tampoco a sus sucesores.

Una ordenanza de Luis XV de 21 de diciembre de 1716 excluía de los privilegios de la nación francesa a los hijos nacidos de enlaces contratados entre Franceses y mujeres españolas, y en 1721 el cónsul de Cádiz, Pierre-Nicolas Partyet, vituperaba a los negociantes franceses instalados allí desde mucho tiempo y casados con hijas del país: “Casi todos ellos son tan poco franceses que sólo se declaran como tales cuando conviene a su interés...En cualquier otra circunstancia son verdaderamente Españoles de espíritu, de sentimientos y aún de lenguaje...Estos Franceses, que sólo lo son de nombre, ya que han perdido el espíritu de regreso a su patria,... convendría que se mirasen como a extranjeros”. No todos los cónsules opinaban así ya que, diez años más tarde, el agente del comercio francés en Madrid, Jean-Baptiste Daubenton, criticaba duramente la Resolución española de 1716 y los consejeros de la Junta de Extranjeros que la habían inspirado: “Han llevado la extravagancia -exclamaba- hasta pretender que la mujer confiere el estado al marido y que cuando un Francés ha casado con una Española, se hace Español como ella, ...proposición que vulnera todas las leyes del universo”.⁶ Este debate sobre el estatuto y la calidad de los extranjeros, sobre quién es transeúnte y quién avecindado se proseguirá durante todo el siglo, sin que se pueda nunca llegar a una definición clara y comúnmente admitida.

Por muy importante que sea, en la historia de las relaciones hispano-francesas, este problema no parece haber afectado a la colonia francesa de las islas Canarias. A decir verdad no es mucho lo que sabemos de ella en la primera mitad del siglo. Poco numerosa, tuvo muy contadas ocasiones de reunirse: apenas tenemos alguna alusión en 1720 y 1721. Nunca llegó a formar un “cuerpo de nación” ni a elegir a diputados como se estilaba en Cádiz o Alicante, donde el número y la categoría de los comerciantes franceses eran muy superiores. Lo confesaba el cónsul Juan Antonio Porlier, cuando escribía el 12 de diciembre de 1742: “En estas islas, aunque hay varios Franceses, sólo dos hacen algún comercio, y aún muy mediocre los demás tienen tiendas”. De esos Franceses, los archivos consulares conservan dos listas anteriores a 1750. La primera, de 29 de diciembre de 1723, enumera a secas, sin ninguna otra precisión, a cuarenta nombres, incluyendo los del cónsul

y de sus cinco vice-cónsules: treinta y tres residen en la isla de Tenerife (nueve en La Laguna, veintiuno en Santa Cruz, dos en Orotava, uno en Garachico) cuatro en la Gran Canaria; dos en La Palma; uno en Lanzarote. Resulta bastante más detallado el “Estado general de todos los Franceses que residen en las islas Canarias” que remitía a la corte el cónsul Casalon en 31 de agosto de 1749, pocos meses después de suceder a Juan Antonio Porlier.⁷ Este estado, que no menciona a los vice-cónsules, sólo comprende a veinticinco Franceses, de los que muy pocos figuran en la lista anterior. De ellos veintitrés viven en Tenerife (veintidós en Santa Cruz, uno en Orotava) y dos en la Gran Canaria. Además el documento nos proporciona la edad de estos Franceses, su procedencia, su estado y su oficio. Así sabemos que casi la mitad de ellos viene del extremo suroeste francés (Bearn y Bayona) o de las regiones meridionales (Marsella, Montpellier). Entre ellos hay tres comerciantes al por mayor, dos comerciantes a comisión, siete tenderos, cinco oficiales de tienda, etc. Sus edades oscilan de veintiuno a sesenta años, y varios pertenecen a unas mismas familias: hermanos como los Cambrelingue, padre e hijos como los Charbonnel, tío y sobrino como los Casalon. Diez de ellos, en general los más jóvenes, son solteros, mientras se cuentan dos viudos y doce casados: dos con Francesas y diez con “hijas del país”, lo que indica una clara tendencia a la integración en España. En la segunda mitad del siglo, el número de Franceses residentes en Canarias va a estabilizarse en un nivel más bajo: son diecisiete en 1761 y dieciocho en 1791.⁸

La presencia de algunos Franceses y sobre todo la implantación de un consulado francés en Canarias parecen demostrar la existencia de intereses relacionados con el comercio y la navegación de Francia. Según los escasos datos de la documentación consular, el célebre vino de Malvasía constituía el “principal fruto” o “el único fruto que se embarca en estas islas para el extranjero”. Debido a la guerra, su transporte se hizo, entre 1702 y 1712, bajo el pabellón francés, produciendo alrededor de 1.000 piastras anuales de derechos consulares.

Pero después de la paz de Utrecht, los Ingleses se apoderaron del comercio de las islas. Empleando tripulaciones reducidas, bajando sus tarifas de fletes, enviaban cada año a Canarias de 125 a 150 barcos que cargaban entre 5.000 y 6.000 pipas de vino, cuando el número de barcos franceses apenas llegaba a 40⁹ y que el producto de los derechos consulares había caído a 350 piastras (contra 5.000 a los Ingleses).

En una memoria de 10 de noviembre de 1714, Esteban Porlier, que acababa de tomar posesión del consulado, subrayaba la gravedad de la situación y proponía medidas para fomentar el comercio francés con las islas. El punto esencial consistía en aumentar hasta 1.000 o 1.500 pipas por año la importación de vino de Malvasía en Francia, donde tenía un mercado muy insuficiente. Los barcos que se enviarían a buscar ese vino se cargarían con artículos de fácil despacho como telas de Bretaña, lanas de Amiens, paños de Carcasona, encajes, cintas, tafetanes, etc. Pero, al parecer, estas sugerencias no tuvieron efecto y, el 12 de junio de 1720, Porlier hacía una recapitulación algo desalentadora del tráfico marítimo francés en Canarias desde su toma de posesión:

AÑOS	Nº BARCOS	AÑOS	Nº BARCOS
1714	41	1717	23
1715	53	1718	24
1716	29	1719	32

Para estos seis años los derechos consulares habían sumado 2.634 piastras,¹⁰ o sea una media anual de 439 piastras, cantidad a todas luces insuficiente para el cónsul, quien

aseguraba gastar más de 2.000 piastras cada año. El 1º de enero de 1733, otra estadística, correspondiente a los años 1728-1732, indicaba una nueva degradación del tráfico marítimo francés.

AÑOS	Nº BARCOS	AÑOS	Nº BARCOS
1728	13	1731	16
1729	10	1732	13
1730	9	Total	61

Y es de creer que siguió la caída, ya que Porlier indica que en 1735 ningún barco francés ha abordado en los puertos canarios, cuando lo hacían 80 ingleses.

Delante de una situación de este tipo, cabe preguntarse de qué servía mantener en Canarias a un cónsul cuyos escasísimos derechos no le daban con que vivir ni hacer frente a sus obligaciones, debiendo para ello recurrir a su hacienda personal. Quizás encontremos alguna explicación en la “Lista de los barcos que han abordado en Canarias”, que acompaña la estadística del cónsul para los años 1728-1732. En ella se nota que de los 61 barcos franceses apuntados, 23 pertenecen a la Compañía de las Indias, creada en 1719. Son navíos de gran porte que llevan ricos cargamentos hacia América, para los que los puertos canarios son puntos de escala y de abastecimiento en su travesía. Este argumento, lo esgrime Porlier en una memoria de 10 de noviembre de 1731: “La mayoría de los barcos -escribe- que frecuentemente abordan en estas islas, de la Compañía y otros que van a América, los considero a todos como muy importantes para el Estado”. Las estancias de los oficiales de la Compañía se traducían por comidas y recibimientos en la casa consular, que costaban muy caro a Porlier, aunque por otra parte, como veremos, le daban oportunidades para embarcar a sus hijos en los navíos de la Compañía. Además, le tocaba proporcionar alguna ayuda a sus seis vice-cónsules: tres en la isla de Tenerife (uno en Santa Cruz, que también era canciller del cónsul; uno en Orotava ; uno en Garachico) y otros tres en las islas de Gran Canaria, de La Palma y de Lanzarote (Listas de 20 de junio de 1720 y 29 de diciembre de 1723).

La acumulación de cargas por una parte y el casi nulo rendimiento de los derechos consulares por otra explican la larga letanía de quejas de Esteban Porlier, de las que hablaremos más lejos. También explican el hecho de que las autoridades francesas hayan buscado sistemáticamente para llenar el puesto a sujetos acomodados, provistos de alguna fortuna personal. Tal fue en 1713 el caso de Esteban Porlier, casado en una rica familia de Tenerife, aunque la temprana muerte de su mujer en 1722 le privó de la mayor parte de sus rentas. En 1740 fue también el caso de su hijo Juan Antonio, heredero de cuantiosos bienes de parte de su madre, el que escribía al ministro Maurepas el 4 de diciembre de 1743: “Es muy necesario en puestos como éste que los cónsules tengan bienes raíces para sostener el honor de la nación, ya que con los emolumentos del consulado sería imposible vivir un año, aunque fuera como un mero particular”.

Y cuando el mismo Juan Antonio tuvo que dimitir en 1748, la elección del secretario de Estado de marina recayó en Francois Casalon,¹¹ un comerciante de paños de Tenerife, poseedor de un caudal de 20.000 piastras. Muerto éste a finales de 1750, le sucedió su sobrino y heredero Henri Casalon, y fue durante su mandato cuando el gobierno francés se decidió a conceder a sus cónsules, y entre ellos al de Canarias, un sueldo: así se daba curso a una sugerencia formulada ya desde 1733 por Esteban Porlier.

Los Porlier y el consulado francés

Esteban y Juan Antonio Porlier¹²

Desde la creación del consulado de Francia en las islas Canarias en 1670, dos cónsules habían ocupado el puesto bajo el reinado de Carlos II: Rafael Thierry y Jean de Radadantes. Un tercero, Pierre Mustelier, nombrado en 1699, había desempeñado su oficio al principio del reinado del primer rey Borbón, falleciendo en el mes de marzo de 1706. En espera del nombramiento de un sucesor, el capitán general de Canarias, Agustín de Robles, tomó la iniciativa de encargar el ínterin del consulado a un tal Juan de la Luz: de familia marselesa aunque nacido en Navarra, este individuo se había establecido en Canarias, casándose allí en 1689 con una rica heredera del país, Jacobina Sopranis de la Haya, de la que tuvo una hija.¹³ En una carta de 2 de abril de 1706, este Juan de la Luz solicitó del gobierno francés la propiedad del consulado, alegando que poseía bienes, “lo que es necesario ya que el consulado rinde muy poco y que sus emolumentos no llegan a mantener a un hombre sin gravar al poco comercio que hay aquí”. Pero no prosperó su solicitud, siendo elegido Pierre Hély, quien tomó posesión del consulado el 25 de octubre de 1706. Al cabo de algunos años, pidió regresar a Francia al comprobar que el producto de sus emolumentos no bastaba a cubrir y la mitad de sus gastos. En diciembre de 1713, ya sustituido, abandonó las islas con rumbo a París donde entregó al ministerio, el 15 de marzo de 1714, una “Memoria relativa a la isla de Tenerife que es la principal de las siete islas de Canarias”, mediocre fruto de sus siete años de estancia allí.

La renuncia de Hély marca la entrada en escena de Esteban Porlier. Su familia, de estirpe hidalga, se hallaba establecida en la pequeña ciudad de Ecoeu, cerca de París, dentro del señorío de Montmorency. Sus miembros habían ocupado varios cargos militares o togados. Del enlace entre Jean Porlier, escudero, y Marie Durrut (1644-1139), celebrado en Ecoeu el 17 de septiembre de 1674, nacieron varios hijos: Antoine, Jean (1680) y Etienne. Éste “que desde ahora llamaremos Esteban” fue bautizado en Ecoeu el 7 de mayo de 1682. Los tres hermanos se dedicaron al comercio: Jean se quedó en París, mientras Antoine y Esteban salían para España a principios de siglo. Después de permanecer cuatro años en Cádiz, Esteban pasó a Canarias en compañía de Pierre Hély, quien iba a tomar posesión del consulado en Santa Cruz de Tenerife. A pocas semanas de llegar allí, Porlier casó el 6 de diciembre de 1706, en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, con Rita Juana de la Luz Sopranis, bautizada en la misma iglesia el 4 de julio de 1692, hija única de Juan de la Luz, ex-cónsul interino de Francia, como ya hemos visto. De este matrimonio nacieron dos hijas y cuatro hijos de los que hablaremos más adelante. Con su hermano Antoine, Esteban estableció una casa de comercio y, respaldados por la hacienda del suegro, parece que sus negocios no iban mal, si hemos de creer lo que escribe el cónsul Hély en 30 de junio de 1712: “El señor Porlier es yerno del señor Juan de la Luz, quien ha desempeñado el consulado por ínterin después de la muerte de mi antecesor. Es un joven de treinta y dos años que tiene más capacidad que su suegro con el que vive y del que ha de heredar, su mujer siendo hija única. Ha permanecido en Cádiz desde donde ha venido al mismo tiempo que yo. Comercia en este país donde ha adquirido consideración, y hace las comisiones de los que le encargan negocios...Parece que pretende... llegar al consulado porque ve muy bien que yo no podré mantenerme en esta isla por las pocas ventajas que tengo, mientras que a él, alimentado y alojado por su suegro, le convendría este puesto mejor que a mí teniendo bastante experiencia para ejercerlo”. De hecho, el 15 de septiembre de 1713 Porlier recibió las patentes de cónsul de Francia y el 19 de noviembre el *exequatur* español le reconocía como

el “cónsul de Francia en las islas de Canaria y puertos de su dependencia”. Limitada a tres años la validez de estos títulos hubo de ser regularmente renovada hasta la muerte de Porlier, aunque a partir de 1719 el texto de los *exequatur* se redactó en términos más restrictivos que antes.

Bien emparentado con las mejores familias del país y ayudado por un carácter a la vez discreto, suave y abierto, el cónsul tenía buenas relaciones con los capitanes o comandantes generales de Canarias. Fueron más difíciles con el intendente Juan Ceballos, llegado a Santa Cruz el 1 de julio de 1718, cuyo genio duro y hasta tiránico provocó tantas tensiones que fue asesinado en una insurrección el 18 de junio de 1720.¹⁴ En esta ocasión, el capitán general confió a Porlier el mando de cuarenta jinetes que tornaron parte en la represión de los amotinados, entre los cuales figuraban dos o tres Franceses. Porlier aprovechó la oportunidad para recordar al gobierno francés que él ya había tenido que reprender a varios compatriotas que “se quedan aquí por libertinaje, amparándose en la protección de los oficiales españoles y también casándose con mujeres de mala vida...con perjuicio del honor y del interés de la nación” (8 de julio de 1720).

A pesar de la consideración de que gozaba y de la aparente prosperidad de sus negocios, Porlier no se daba por satisfecho. Ya el 6 de febrero de 1720, pedía se le concediese “un empleo donde yo sirva más agradablemente que en este país desierto”. En junio del mismo año se quejaba de que los emolumentos del consulado no le daban para comer, añadiendo: “Si no fuera un honrado comercio que hago, juntándolo con las rentas de mis bienes raíces, me vería obligado a hacer una triste y mala figura”. Y para realzarla, solicitaba una cruz de la orden de San Lázaro y Monte Carmelo. El 8 de agosto de 1720, el ministro Maurepas le informó de la concesión de esta gracia, a la que se añadía una gratificación de 1.015 libras para cubrir los gastos correspondientes. Pero al mismo tiempo puntualizaba: “Esta nueva gracia...debe persuadirnos de que lo mejor que podéis hacer es seguir prestando vuestros servicios en las islas Canarias. Allí estáis establecido y tenéis bienes. Sólo llegaréis a desareglaros si pensarais en algún otro establecimiento”. Y aunque el cónsul continuaba clamando por que le sacasen “de estas infelices islas”, es verdad que, gracias a la cuantiosa fortuna de su mujer, pudo cumplir con las obligaciones de su cargo, gastando cada año más de 2.000 piastras y aún edificando a sus expensas una suntuosa capilla de San Luis en la iglesia de San Francisco de Santa Cruz de Tenerife.¹⁵

La situación vino a cambiar radicalmente a raíz de un infeliz acontecimiento que afectó a la familia Porlier: dos meses después de dar a luz a su sexto hijo, Antonio (16 de abril de 1722), la esposa de Esteban Forlier fallecía el 19 de junio, pocos días antes de cumplir sus treinta años. Sus bienes pasaron a sus hijos, siendo empleados en prioridad para su mantenimiento, su educación y su establecimiento, aunque el cónsul pudo seguir disponiendo de alguna parte de las rentas para atender a las necesidades del consulado. Otra vez intentó conseguir un mejor destino, solicitando el consulado de Cádiz (28 de noviembre de 1724). Pero la corte de Francia le ordenó que se quedase a servir en Canarias (lo de marzo de 1725). El 10 de julio de 1725, en una larga memoria, expuso lo apretado de su situación económica. Sus derechos consulares rendían tan poco que algunos años no alcanzaban a cincuenta piastras. Sus gastos anuales pasaban de 2.164 piastras, cuyo detalle merece detenernos un momento en la medida en que nos informa sobre su tren de vida:¹⁶

- Para su comida, la de dos hijos, ¹⁷ de un factor, un mozo, un criado, un negro y una sirvienta	700	piastras.
- Mantenimiento de un caballo y una mula	145	
- Sueldo de un factor.....	100	
- Sueldo de un mozo	80	
- Sueldo del criado y de la sirvienta	24	
- Vestidos y ropa para él y dos hijos.....	200	
- Para la casa de la Laguna, propiedad de mis hijos, que se podría alquilar (calle de la Carrera, 54).....	150	
- Para el gasto de una casa del puerto de Santa Cruz con un mozo y una sirvienta (situada a orillas del mar)	180	
- Para el alquiler de esta casa valorado en.....	200	
- Para jugar de vez en cuando en casa del general con vista a facilitar los negocios de la nación y conseguir noticias.....	100	
-Al secretario del general para facilitar los negocios de la nación	50	
- A los pajes y familia del general para regalos.....	25	
- Al abogado para llevar los negocios de la nación	50	
- Al fiscal, id.....	20	
- A los pobres de la nación y a los marineros desembarcados en estas islas	60	
- Para los portes de cartas y correos, valorados cada año en	80	

A estas cifras había que añadir los gastos de ayuda a los vice-cónsules y de mantenimiento de cuatro hijos en París,¹⁸ donde se educaban en colegios (más de 800 piastras). El peso de estos gastos, tanto oficiales como personales, explica lo apretado de la situación económica del cónsul, que se agravó aún con motivo de la crisis de las relaciones hispano-francesas de los años 1725-1721. A consecuencia de la devolución de la infanta María Ana Victoria (9 de marzo de 1725), Felipe V había decretado la ruptura de las relaciones diplomáticas entre ambos países y la expulsión de todos los representantes franceses de los puestos que ocupaban en España (20 de marzo de 1725). Esta medida se le notificó sólo el 31 de julio a Porlier, quien retrasó hasta el 15 de octubre su salida para Cádiz donde permaneció hasta principios de 1726. Después de una estancia en Sevilla en febrero y marzo del mismo año, se instaló en abril en Madrid, enviando desde allí una “Breve representación del presente estado de las islas de Canaria” que le había sido encargada por el ministerio francés. Se quedó casi dos años trabajando en la capital española “sin ningunos emolumentos ni gratificación” y no dejó de representar machaconamente sus aprietos y de solicitar auxilios como podrían ser una encomienda de la orden de San Lázaro, o una pensión anual, o un destino más acomodado. Autorizado a volver a Canarias el 18 de mayo de 1727, esperó sus nuevas patentes (13 de septiembre) y el correspondiente *exequatúr* (22 de octubre) antes de abandonar Madrid el 22 de enero de 1728 para embarcarse en Cádiz y llegar a Santa Cruz de Tenerife el 2 de junio de 1728.

Tres años más tarde, el 1 de noviembre de 1731, dirigió al conde de Maurepas, secretario de Estado de Marina, una nueva memoria. En ella se jactaba de haber mantenido los privilegios de la nación, velado por los intereses del pabellón francés y asistido tanto a sus vice-cónsules y oficiales del consulado como a los pobres, enfermos y marineros desembarcados franceses. Una vez más, recalca que, a pesar de la escasez del tráfico comercial francés, eran de gran importancia las escalas realizadas por los navíos de la Compañía de las Indias, a cuyos oficiales tenía que atender. Subrayaba la excelente calidad de sus relaciones con las autoridades locales: de vez en cuando comía en la mesa del

capitán general y jugaba con él al hombre; no se descuidaba en hacer regalos a los funcionarios de las islas y en invitarlos a comer. La aceptación que se había granjeado en Canarias le había permitido casar a sus dos hijas en familias de la aristocracia local. Tampoco a él le habían faltado ventajosas propuestas para volver a casarse pero había “rechazado los mejores partidos de estas islas, persuadido que un nuevo enlace sería perjudicial a los intereses del Rey, a los de la nación y a los suyos propios”. Pero, al lado de este panorama lisonjero, la posición económica de Porlier resultaba más angustiosa que nunca. Su larga estancia en la península le había costado mucho dinero y a su vuelta había encontrado “sus bienes raíces sin cultivar, por la poca experiencia de su factor, y sus casas en ruinas”, a la par que, en los últimos tres años, el importe de los derechos consulares no había pasado de cien piastras. Y una vez más volvía a pedir una encomienda, una pensión, un mejor empleo.

Cumpliendo con una orden ministerial de 9 de febrero de 1732, Porlier envió a la corte el 1º de enero de 1733 un estado de los derechos y emolumentos consulares que había recaudado desde el 2 de junio de 1728. Ascendían a 1.537 reales de plata para 61 barcos, cifra ridícula comparada con las 2.032 piastras de gastos anuales que detallaba el cónsul. De nuevo insistía en sus anteriores peticiones y además, en unión con sus vice-cónsules, “para ayudar a sostener sus empleos”, solicitaba el permiso de embarcar cada año cincuenta toneles de vino de Malvasía libres de derechos hasta París.¹⁹ Al concluir su memoria, Porlier sugería que quizás la mejor solución al problema sería conceder a los cónsules de Canarias un sueldo anual “como a los de Levante y costas de Berbería”. El 31 de diciembre de 1733, persistiendo en sus reivindicaciones, las apoyaba en un curioso paralelo entre el arrinconamiento en que se le mantenía y las salidas que se proponían a los funcionarios españoles empleados en Canarias “Aunque todos...son oriundos de España, el Rey los envía aquí para hacer su aprendizaje. Miran estas islas como un exilio y permanecen en ellas a todo lo más entre tres y cinco años, dándoles el Rey empleos más considerables en el continente de España. Yo llevo más de treinta aquí, sirviendo a S.M. con tesón y constancia, y siempre más pobre que cuando empecé”.

Estas reiteradas quejas no tuvieron efecto, si nos referimos a la carta que, el 31 de diciembre de 1735, Porlier escribía a la corte: “Como ya no puedo aguantar los gastos y fastos de este consulado, he juzgado oportuno quedarme lo más del tiempo en el campo en una casita cuyas tierras me dan con que subsistir muy modestamente, hasta que se digne S.M. ... sacarme de esta esclavitud en que estoy desde hace treinta años”. A principios de 1738, recibió permiso del ministro para viajar a Francia, pero sólo usó de él unos meses más tarde cuando se enteró de la muerte de su madre, a la edad de noventa y cinco años (noviembre de 1738). Llamado a París por su familia, se embarcó en La Orotava el 20 de mayo de 1739. A pocas semanas de su llegada a París, falleció casi repentinamente, el 1º de octubre de 1739.

Parecía natural que el consulado recayese en Juan Antonio Porlier, tercer hijo y primer varón del cónsul, quien le había formado para sucederle.²⁰ Juan Antonio nació en La Laguna el 19 de diciembre de 1711 y fue bautizado en la parroquia de la Concepción el 24 del mismo mes. Después de la muerte de su madre en 1722, fue enviado con su hermano Esteban a hacer sus estudios en un colegio de París. De vuelta a Canarias, trabajó con su padre quien le nombró, el 29 de agosto de 1729, “vice-cónsul general de la nación francesa en la isla de Canaria”, pasando después a ser vice-cónsul y canciller en Santa Cruz de Tenerife. Este cargo no le impidió realizar viajes a América, Inglaterra, Francia y España peninsular, con el fin de ampliar sus conocimientos en asuntos de comercio y navegación.

Y cuando su padre marchó a Francia en mayo de 1739, le dejó encargado del consulado para el desempeño del cual tenía una óptima preparación.

En conde de Maurepas no hizo ninguna dificultad para conceder a Juan Antonio la patente de cónsul, el 19 de marzo de 1740, aunque no había nacido en Francia ni cumplido los treinta años requeridos. Los obstáculos vinieron de parte de España que puso reparos a la expedición del *exequatur* correspondiente. En efecto, según el tenor de la Resolución del 8 de marzo de 1716, Juan Antonio era vasallo del Rey Católico, tanto por haber nacido en España de madre española como por tener allí bienes raíces heredados de ella, lo que le incapacitaba para ejercer un cargo consular francés. Se defendía Juan Antonio, alegando que su madre era francesa, que ella y él habían nacido en la casa consular que se reputaba territorio francés.²¹ Pero esta controversia, que se alargó durante algunos años ya no tuvo objeto cuando, el 29 de mayo de 1746, en la parroquia de los Remedios de La Laguna, Juan Antonio casó con Juana de Castilla y Van Damme, viuda de un regidor perpetuo de Tenerife e hija de un militar: el enlace con una mujer natural de España constituía para Juan Antonio un tercer y definitivo impedimento. Aunque su joven hermano Antonio se ofreció a negociar el asunto en Madrid contra dinero (septiembre de 1747), Juan Antonio prefirió presentar la dimisión (20 de junio de 1748), pidiendo una cruz de San Miguel o San Lázaro por sus diecinueve años de servicios (diez de vice-cónsul y nueve de cónsul). La corte de Francia aceptó esta dimisión (4 de agosto) y nombró para sucederle a François Casalon quien tomó posesión del empleo el 2 de julio de 1749. Este desenlace no quita nada a lo insólito del caso de un cónsul francés en Canarias ejerciendo su oficio casi diez años sin haber sido reconocido por España.

El 24 de noviembre de 1749, Juan Antonio Porlier recibió la anhelada cruz de San Lázaro, pero Felipe V no le autorizó a ostentarla, por haber nacido en España (6 abril de 1750). Las gestiones del embajador de Francia resultaron infructuosas y desde entonces Porlier se conformó con ser considerado como Español: aceptó los cargos de capitán de caballos corazas y de regidor perpetuo de Tenerife (23 de octubre de 1753). Pasó el resto de su vida en Tenerife, falleciendo en La Laguna el 18 de marzo de 1719.

La descendencia de Esteban Porlier²²

La historia de los hijos de Esteban Porlier es la de una completa integración a España. Ya sabemos que la legislación, tanto española como francesa, consideraba como españoles a los hijos de Franceses nacidos en España y a los que procedían de matrimonios entre Franceses y Españolas. Éste era el caso de los hijos de Esteban Porlier. Pero, en honor a la verdad, hay que reconocer que el cónsul hizo bastantes esfuerzos para que mantuviesen vínculos con Francia. Envío a sus cuatro hijos mayores a Francia:²³ a sus dos hijas, María Josefa (nacida en 1707) y Felipa Magdalena (1710), “a un convento para educarse y aprender la lengua francesa”; a sus hijos, Juan Antonio y Esteban a París, para cursar sus estudios en un colegio. Pero, a la hora de establecer a sus hijas, las casó, en 1723 y 1730, con los hijos y herederos de dos familias nobles de Canarias, los marqueses de la Florida y de Villanueva del Prado. Con motivo del segundo de estos enlaces, Porlier escribía: “Esta alianza me traerá mayor consideración en este país, al mismo tiempo que respaldará los intereses del Rey y los de la nación” (28 de agosto de 1730).

Esteban José, nacido en 1713, estudió en París con su hermano Juan Antonio y se volvió con él a Canarias hacia 1729, ejerciendo como él las funciones de vice-cónsul al lado de su padre. En marzo de 1732, el joven embarcó en el *Atalante*, un navío de la Compañía

francesa de las Indias, con rumbo al puerto de Lorient, sede de la Compañía: en ella esperaba encontrar alguna colocación teniendo en cuenta las excelentes relaciones entre su padre y los capitanes de los navíos de la Compañía. Pero no consiguió nada y se volvió en Tenerife desde donde, dos años después, marchó a La Habana, al poco tiempo y falleciendo en 1771.

Su hermano José Francisco, nacido en 1717, navegó muy joven en los navíos de la Compañía: hizo la campaña de China sobre el *Mars*, volvió a Lorient y, sobre el *Dauphin*, regresó a Cádiz y a Canarias en 1732. Su padre realizó gestiones para que se le concediera una plaza de alférez en uno de los navíos de la Compañía, pero sin éxito. No por eso aceptó la propuesta del marqués de Valhermoso, gobernador de Canarias, de enviar a José Francisco a la Academia de guardias-marinas de Cádiz, “porque mis hijos tienen un corazón francés y Cádiz es un lugar donde la juventud inclina al desenfreno” (1º de enero de 1732). De hecho José Francisco no figura en la lista de los alumnos de la Academia, lo que, al parecer, no le impidió hacer carrera en la Real Armada, muriendo capitán de fragata en el sitio de La Habana en 1762. Allí había casado con una sobrina de la mujer de su hermano Esteban.

Del último hermano Porlier, Antonio Aniceto (1722-1813) hablaremos muy poco, ya que es, con mucho, el más conocido de todos.²⁴ Huérfano de madre a los dos meses de nacer, fue criado en un ambiente de perfecta solidaridad familiar. Pasó sus primeros diez años al lado de su padre, antes de ir a estudiar gramática en el colegio de jesuitas de San Hermenegildo en Sevilla donde estuvo dos años al cuidado de su hermana María Josefa que vivía allí con su marido (1732-1734). Regresado a Canarias, se fue en 1737-1738 a Francia para formarse en retórica, poesía, lengua francesa, esgrima, baile, etc. Apenas vuelto a casa, perdió a su padre y pasó bajo la tutela de su hermano mayor y padrino, Juan Antonio, quien le instaló en la casa de su hermana Felipa Magdalena donde, durante cinco años, encontró “el cariño y los oficios de madre”. A fines de 1744 se fue a la España peninsular a cursar sus estudios universitarios, siempre mantenido por su hermano que hasta 1756 le entregó allí mesadas de veinticinco pesos. Ya nombrado fiscal protector de los Indios de la audiencia de Charcas, devolvió una cantidad importante a Juan Antonio al que confesaba deber; su educación y su carrera. Y muerto éste, no dejó de atender a las familias de sus dos hijas “en justa retribución y correspondencia del cuidado y fomento que en mi juventud recibí de él”. No insistiremos sobre la historia del último hermano Porlier que llegó a ser ministro de Carlos III y Carlos IV, por no salirnos de nuestro tema.

De la exposición que antecede se pueden desprender algunas conclusiones. La primera, de carácter general, nos conduce a comprobar la sorprendente reaparición de una especie de nacionalismo español con la llegada al trono de Felipe V. La debilidad del gobierno de su antecesor había favorecido a los extranjeros, especialmente a los Franceses que formaban la parte más numerosa y más activa de ellos. Amparados en la fuerza y la prosperidad de su patria, no sólo se habían apoderado de gran parte del comercio peninsular y americano, sino que habían logrado también la concesión de unos privilegios exorbitantes, tanto económicos (así el convenio de Eminente) como personales (así el nombramiento de jueces conservadores). Por su lado, los cónsules se habían aprovechado de la situación para extender cada vez más sus competencias y sus atribuciones hasta usurpar parte de las de la administración española. A este estado de cosas quisieron Felipe V y sus ministros poner coto, en cuanto el restablecimiento de la paz y el fin de la tutela de Luis XIV lo permitieron. Las restricciones puestas en la expedición de los *exequatur* y los esfuerzos por definir mejor el estatuto de los extranjeros fueron los

primeros intentos encaminados a restablecer una auténtica soberanía española: intentos respaldados por una serie de medidas destinadas a controlar el comercio de los extranjeros. Como era de esperar, estos conatos chocaron con la resistencia de los intereses perjudicados y esta lucha ocupó, con suertes diversas, el siglo entero. Éste es un tema que, a pesar de su importancia, queda poco trabajado y que merecería un estudio serio y detenido.

Dentro de este marco general hemos intentado seguir la trayectoria de un comerciante francés que, desembarcando en Canarias en los primeros años del reinado de Felipe V y casado allí con una mujer hacendada, llegó a ser cónsul de Francia en Tenerife durante más de veinticinco años. Hemos visto que, pese a la pobreza de su consulado y a las dificultades económicas con las que se enfrentó, Esteban Porlier había sabido crearse una posición más que decente en Canarias. Pero no se libró de los problemas de nacionalidad que afectaban a las familias emigradas, siempre vacilantes entre Francia y España.

Esteban desplegó muchos esfuerzos para que sus hijos, aunque todos nacidos en España, conservasen un fuerte vínculo con Francia, y allí envió a educarse a varios de ellos. Es verdad que, a la hora de establecer a sus hijas, no desperdició la oportunidad de casarlas en familias nobles de las islas. Sin embargo pretendió mantener en sus hijos varones un “corazón francés” y se afanó en colocarlos en puestos donde servirían a Francia: el consulado de Tenerife para Juan Antonio, la Compañía de las Indias para Esteban y José Francisco. Pero sus buenas intenciones no tuvieron éxito. Por un lado las legislaciones española y francesa concurrían a empujar a los Porlier hacia España, y sobre todo allí era donde tenían más intereses y más oportunidades. Por eso los cuatro hermanos Porlier acabaron pasando, de una manera u otra, al servicio del Rey Católico y casándose con Españolas de Canarias o de América. Lo que sí siempre conservaron fue un sentido muy desarrollado de la solidaridad familiar que les condujo a apretar filas y a ayudarse mutuamente a lo largo de varias generaciones.

NOTA COMPLEMENTARIA

Al redactar la presente comunicación, yo no tenía noticia de la tesis, desgraciadamente inédita, defendida en 1985 por la profesora Tisseau des Escotais, sobre *Les îles Canaries...dans la correspondance inédite des consuls de France à Tenerife (1670-1755)*, ni de su trabajo, aún no publicado, *Le consulat de France aux Canarie au XVIII^e siècle: une affaire de familles (les Porlier et les Casalon)*, en *Pouvoirs de la famille, familles de pouvoir, colloque international du FRAMESPA, Toulouse, 5 - 7 octobre 2000*. Tampoco conocía su artículo, *Etienne Porlier. De la résistance a l'intégration*, *Cahiers du C.I.C.C.*, nº 4, octobre 1997, pp. 137 - 151.

NOTAS

- ¹ Las numerosas referencias sacadas de la correspondencia del consulado de Tenerife se podrán encontrar por sus fechas en el Archivo nacional de París, serie Affaires étrangères B^I, vol. 1072 (1670-1715), 1073 (1716-1720), 1074 (1720-1724), 1075 (1725-1730), 1076 (1731-1743), 1077 (1744-1772).
- ² Sobre los consulados franceses en el siglo XVII, véanse: *Bibl.nat. France*, ~55, *Cinq Cent Colbert*, vol.204; A. Girard, *Le commerce franca à Séville et Cadix au temps des Habsbour*, París, 1932; A. Mézin, *Les consuls de France au siècle des Lumières*, París, 1995, p.3-20.
- ³ Memoria de Desvarenes de junio de 1749 sobre los privilegios de que gozan los Franceses en España: *Arch.nat.París, Aff.étr. B^{III} 361*.
- ⁴ La Laguna, Archivo de protocolos (Francisco Tagle Bustamante, 1722).
- ⁵ Sobre este problema, véanse: *Bibl.nat.France, Mss, Cinq Cent Colbert*, vol.204; D. Ozanam, *La colonie française de Cadix au XVIII^e siècle*, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t.4, 1968, pp. 261-263.
- ⁶ Instrucción de Daubenton a Champeaux, 12 de noviembre de 1731: *Arch. nat.París, Aff.étr. B^{III} 340*.
- ⁷ *Arch.nat.París, Marine B⁷ 378*.
- ⁸ *Matrícula de extranjeros en la isla de Tenerife a fines del siglo XVIII*, *Revista de Historia (La Laguna)*, t.20, 1954, pp.102-111.
- ⁹ *Arch.nat.París, Aff.étr. B^{III} 356*.
- ¹⁰ Las tarifas de derechos consulares franceses practicados en esta época en Canarias eran de:
 - 1 real de plata por cada ducado de flete de las mercancías que venían cargadas en barcos franceses a consignación de mercaderes franceses.
 - 2 reales de plata por ducado de las que venían consignadas a mercaderes extranjeros
 - 68 reales de plata de derechos de anclaje de los buques.
 - 34 reales de plata de derechos de anclaje de las tartanas y barcos pequeños.(*Arch.nat.París, Aff.étr. B^{III} 1075, fol.107-111*)
- ¹¹ A. Mézin, *op.cit.*, p.111 (los Casalon) y 64-65.
- ¹² Es esencial el artículo de T. Tabares de Nava, *Genealogía de los marqueses de Bajamar*, *Revista de Historia y de Genealogía española*, t.8, 1919, pp.192-201.
- ¹³ Sobre Juan de la Cruz se pueden consultar: el artículo citado en la nota anterior; los datos del expediente de la orden de Santiago de Esteban Porlier (V. Cadenas, *Caballeros de la orden de Santiago. Siglo XVIII*, t.VI, nº 2071, p.222) y dos cartas de Juan Antonio Porlier de 4 de diciembre de 1743 y 24 de febrero de 1744.

- ¹⁴ J. Peraza de Ayala, *La Intendencia de Canarias*, Anuario de historia del derecho español, t.40, 1970, pp.565-579.
- ¹⁵ Esta capilla, inaugurada durante el verano de 1720, no se sabe con exactitud lo que costó, ya que el mismo Porlier habla de 4.000 piastra en una carta de 18 de julio de 1720 y sólo de 1.500 piastras en otra de 22 de junio de 1724.
- ¹⁶ Este estado de gastos de 1725 puede compararse con el que remite en 1º de enero de 1733. Entre uno y otro hay alguna variación, pero el total queda muy parecido: 2.164 y 2.032 piastras.
- ¹⁷ Probablemente los dos últimos hijos, José Francisco y Antonio. De los otros cuatro, una está casada y tres se educan en Francia.
- ¹⁸ Porlier se refiere a una época anterior: en 1725 su hija mayor ya lleva casada dos años.
- ¹⁹ Veinticinco para el cónsul, diez para el canciller, quince para los cinco vice-cónsules (A. Mézin, *op.cit.*, p.500).
- ²⁰ Sobre Juan Antonio Porlier, ver T. Tabares de Nava, *art.cit.*, pp.195-196 y A. Mézin, *-op.cit.*, p.502.
- ²¹ Cartas de J.A.Porlier, 4 de diciembre de 1743 y 24 de febrero de 1744.
- ²² T. Tabares de Nava, *art.cit.*, pp.194-200 ; M. Guimara Peraza, Don Antonio Porlier, marqués de Bajamar (1722-1813), *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1981,nº 27, pp.115-207.
- ²³ Memoria de 1º de noviembre de 1721.
- ²⁴ Sobre su infancia, sus estudios, el apoyo recibido de su familia, ver M. Guimara Peraza, *art.cit.*, pp. 5-10.